

de D. José María Lopez Perer por inacep-  
table.

2º: Que se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil exponiéndole lo ocurrido y solicitando la excepcion de subasta para poder sin esta formalidad, arrendar el arbitrio por el año voluntario de Romanas en lo que resta del año y en el venidero, y la misma excepcion para el arrendamiento de los derechos de las Plara y puestos en el proximo año por las razones anteriormente expuestas. y

3º: Que caso de obtenerse, se acepte la proposicion de D. Manuel Frasin Moreno y adjudique ambos arrendamientos por las cantidades que ofrece, los cuales deberá garantizar consignando la fianza prevenida, del 20 p<sup>o</sup>o, en metálico precisamente con exclusion de cartas de pago de la Diputacion, abonar el precio de aquellos tambien en metálico en la misma forma, y obligarse finalmente a cumplir todas las demas condiciones aprobadas.

Se desestiman los recursos de alzada de Antonio Serrano Martinier y D. Matias Rigo, contra fallos del Consejo de hombres buenos.

Vistos los dictámenes de la Comision de P. Moral, en los recursos de alzada interpuestos por Antonio Serrano Martinier y D. Matias Rigo, contra los fallos del Consejo de hombres buenos, en juicio con Miguel Sanchez Perer y Juan José Trines, respectivamente, acordó el Ayuntamiento en votacion maníime de desestimarlos por estar presentados fuera del termino prevenido en el artículo 107 de la Ordenanza Moral.

Permiso para obras particulares.

Entraron los Sres. Almaraz, Allan y Gauto. Consiguientemente a lo informado por la Comision de P. Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder permiso a D. José Marcon Cascáles para edificar casa, patio y palomar en terreno de su propiedad, partido del Palmar, q lind